

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: GLORIA LÓPEZ ALLENDE

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	65,33	C-3	184.977	12.084.547
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	12.084.547	181.268
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				181.268

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 65,33 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED], Rol SII N°9303-11, [REDACTED] Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N°11.730 de fecha 28.05.2001, que aprueba una superficie de 47,22 m²
- Recepción Final N°7.815 de fecha 12.12.2001, que recepciona una superficie de 47,22 m²

:: La construcción a regularizar consiste en una ampliación en dos niveles con una superficie de 65,33 m², consistente en:

- 1° Piso (32,09 m²): Pasillo, escalera, cocina, baño y dormitorio.
- 2° Piso (33,24 m²): Pasillo, 3 dormitorios y baño.

:: En tanto, la construcción original de 47,22 en dos pisos de altura sufre las siguientes alteraciones:

- Se elimina escalera, se amplía y redistribuye artefactos de cocina en primer piso, dormitorio de segundo piso se reemplaza por recinto de planchado.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N°9303-11, [REDACTED] queda con una superficie recepcionada total de 112,55 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **65,33 m²**
- **Sup. recepcionada total** : **112,55 m²**
- **Superficie predial** : **90,01 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Andrés Carevic Troche**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

HLA /DCZ/cfv
Kardex 24898